

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ANFASA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 107/06 a instancia de Walter Víctor Hugo Pérez contra la empresa Construcciones y Contratas Anfasa S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 3.486.41 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del registro Mercantil.

Granada, 11 de octubre de 2006.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—63.284.

CORPORACIÓN MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Los dos Administradores Mancomunados de la Sociedad convocan a los socios a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Valencia, calle Isabel la Católica, 9, puerta 8, el 18 de diciembre de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el 19 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora anteriormente indicados, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del Resultado correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004 y 2005, respectivamente.

Segundo.—Aumento de capital en 60.100,00 euros, por emisión de 1.000 nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegar, en su caso, en el Órgano de Administración de la sociedad, las facultades para ejecutar el aumento de capital acordado.

Cuarto.—Facultar, en su caso, al Órgano de Administración para acordar en una o varias veces el aumento del capital social en los términos del artículo 153.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Traslado el domicilio social y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Facultar al Órgano de Administración de la sociedad para elevar a público los acuerdos adoptados, así como para instar su inscripción registral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone a disposición de los socios toda la documentación relativa a las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004 y 2005. Asimismo, existiendo propuestas de modificación de Estatutos sociales, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios de examinar el texto íntegro de tales modificaciones y el Informe de las mismas en Valencia, calle Isabel la Católica, 9, puerta 8 (teléfono 963535000), así como su derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 31 de octubre de 2006.—Los Administradores Mancomunados, Enrique Calatayud Bonilla y Vicente Dalmau Juan.—63.316.

COVENCA, S. A. (Sociedad escindida)

COVENCA GRUPO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de «Covenca, Sociedad Anónima», el día 30 de junio de 2006,

acordó unánimemente su escisión parcial, transmitiendo parte de su patrimonio social en favor de «Covenca Grupo, Sociedad Limitada» de nueva creación, todo ello en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Telde (Las Palmas), 8 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Covenca, Sociedad Anónima», Antonio Rodríguez Vega.—65.023.

y 2.ª 15-11-2006

CROMOTEX, S. A. (Sociedad escindida)

CROMOTEX INMUEBLES, S. A. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta universal de «Cromotex, Sociedad Anónima», con fecha 30 de junio de 2006, decidió proceder a la escisión parcial y sin extinción de dicha sociedad, mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará «Cromotex Inmuebles, Sociedad Anónima», con la transmisión a esta nueva sociedad de Activos inmobiliarios y Pasivos asociados susceptibles de ser explotados de forma independiente y de formar unidad económica. La escisión se acordó conforme al proyecto elaborado por el órgano de administración, con aprobación del Balance de escisión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se entenderán realizadas a efectos contables por las sociedades resultantes es el día 1 de enero de 2006.

No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de la sociedad que se escinde. Conforme a lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos y plazos previstos en el citado artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Presidente de «Cromotex, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Serrano.—64.457.

2.ª 15-11-2006

D. O. 5. HISPANOBODEGAS, S. L. U. (Sociedad absorbente)

ACTIVOS VITIVINÍCOLAS, S. L. U. FINCA TORRIQUE, S. L. U. FUTURO INMOBILIARIO REAL SITIO-2. S. L. U.

CACHAREL VIÑEDOS Y BODEGAS, S. L. U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Barlow Equities, S.L.U. (que en el mismo acto cambió su denominación social por la de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. decidieron, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de las mencionadas compañías mediante la absorción de las sociedades Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U., y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte de la sociedad D.O.5. Hispanobodegas

(sociedad absorbente), con la transmisión en bloque a la citada sociedad absorbente (D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio - 2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., y la extinción sin liquidación de las cuatro sociedades absorbidas, conservando la sociedad absorbente, D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., su personalidad jurídica y su domicilio, y rigiéndose, asimismo, por los mismos Estatutos, con la única excepción del artículo 1.º, relativo a la denominación social, modificado como consecuencia del cambio de denominación social, de Barlow Equities, S.L.U. (antigua denominación social) a D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U. (nueva denominación social), de la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito el 20 de junio de 2006 por los respectivos Administradores Únicos de las sociedades participantes en la operación de fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 23 de junio de 2006. La operación de fusión por absorción se hará con sujeción al régimen tributario especial contenido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, cuya opción se ejercitó en el Proyecto de Fusión y en las respectivas decisiones de los Socios Únicos de todas las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión (artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada). De igual modo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores para oponerse a la fusión (artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Administrador Único de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U., Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., Agapito García Sánchez.—63.375.

y 3.ª 15-11-2006

DERIVADOS DE LA MADERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, situado en Náquera (Valencia), Polígono III, La Torreta, calle Camí de Llíria, sin número, el día 19 de diciembre de 2006, a las trece horas en primera convocatoria o, si no se consigue el quórum exigido el día siguiente 20 de diciembre de 2006 en el mismo lugar y hora, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del nombramiento en el cargo de Consejero del Consejo de Administración de doña María Gracia Estellés Cortés o, en su caso, nombramiento de Consejero de la entidad.

Segundo.—Nombramiento, en su caso, de Auditores de Cuentas de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta, a solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a

examen y aprobación de la Junta General Extraordinaria o, en su caso, a examinarlos en el domicilio social.

Náquera, 13 de noviembre de 2006.—Miguel Calleja Estellés. Secretario del Consejo de Administración.—65.373.

DIFARBE, S. L.
(Absorbente)
NOVAPLAYA, S. L.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que el 31 de octubre de 2006, la Junta general ordinaria de accionistas de Difarbe, S. L. (sociedad absorbente) y el socio único de la sociedad Novaplaya, S. L. (sociedad absorbida), han decidido aprobar la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de Novaplaya, S. L. por Difarbe, S. L.

La fusión comportará la disolución sin liquidación Novaplaya, S. L., que, como sociedad absorbida, transmitirá en bloque, por sucesión universal, todos los activos y pasivos que integran su patrimonio, a Difarbe, S. L., que, como sociedad absorbente, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión ha sido aprobada en los términos previstos en el proyecto de fusión que fue redactado y suscrito por la totalidad de los administradores de ambas sociedades, el 30 de septiembre de 2006, y quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se han considerado como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados a 31 de julio de 2006, que han sido debidamente aprobados por la Junta general de socios de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—Administradores Mancomunados de Difarbe, S. L., y de Novaplaya, S. L., Francisco Javier Fuster Galiana y Carlos Navalpotro Pascual.—63.637. y 3.ª 15-11-2006

DINTREVILA, S. A.

Junta general extraordinaria

Carlos Vázquez Ruiz del Árbol, Administrador único de Dintrevila, Sociedad Anónima, en aplicación de los artículos 97 y 98 del RDL 1564/89, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre de 2006, a las 12 horas, en el domicilio de la empresa, sito en calle Doctor Trueta, número 13, de Barcelona, o si procede, el día 21 de diciembre de 2006, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria celebrada el 26 de junio de 2006 que tuvo el siguiente orden del día:

Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

Aplicación de resultado del ejercicio 2005.

Aprobación de la gestión de la administración de la sociedad.

Delegación de facultades.

Ruegos y preguntas.

Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Segundo.—Nombramiento Administrador.

Tercero.—Venta de acciones de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006.—Administrador único, Carlos Vázquez Ruiz del Árbol.—64.555.

DISTRIBUCIONES ELECTROTÉCNICAS GRANADINAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

DEGRA CABLES, S. A.
Unipersonal

DEGRA OLIVARES, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», el socio único de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y el de «Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado y decidido respectivamente, con fecha 7 de noviembre de 2006, su fusión mediante la absorción por la primera de las otras dos, originándose la extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de éstas dos sociedades a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas. Dichos acuerdos han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Granada, el día 3 de octubre de 2006, habiéndose aprobado como balances de fusión de cada una de las sociedades implicadas el cerrado a 30 de junio de 2006. «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de la primera ni el canje de acciones referido en el artículo 235 del citado texto legal. Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de julio de 2006, asimismo, no se prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. Tampoco existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente, que asiste a los señores accionistas y acreedores, de dichas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pulianas (Granada), 8 de noviembre de 2006.—Francisco González Alamilla, por poder de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», Administrador único de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y de Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», y como Administrador único de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima».—64.728. y 3.ª 15-11-2006

DISTRIBUIDORA JOAN, S. A.
(Sociedad absorbente)

BARCELONESA D' EXCLUSIVES I DISTRIBUCIO, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General de Socios de las entidades «Distribuidora Joan S. A.» (absorbente) y «Barcelonesa d' Exclusives i Distribucio S. L.» (absorbida), celebradas el día 3 de noviembre de 2006, con carácter universal y, por decisión unánime de todos sus socios, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente, aprobándose los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de setiembre de 2006, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a oponerse a la fusión, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Fruitos de Bages, 3 de noviembre de 2006.—Joan Gonzalez Garriga, Administrador único de «Distribuidora Joan S.A.» y de «Barcelonesa d' Exclusives i Distribucio S. L.».—63.515. y 3.ª 15-11-2006

DIVISA SISTEMAS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

INTERCALZADO IMPORT, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

INDUMAC HISPÁNICA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

HUMAR HISPÁNICA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

GIL Y ROLDÁN, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, de las referidas sociedades, celebradas el pasado día 3 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal y Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las compañías fusionadas absorbidas y la transmisión en bloque de los respectivos Activos y Pasivos sociales a la sociedad absorbente Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2006 de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal y al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, Intercalzado Import, Sociedad Limitada